



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JURISDICCIÓN DE O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

AVISA

A los miembros de la comunidad, que le correspondió por reparto a este Despacho, demanda a través del Medio de Control de Nulidad, que se radicó bajo el número 63001-3333-001-2016-00229-00 promovida por la señora **BEATRIZ EUGENIA ALZATE MONTOYA** en calidad de Procuradora 209 Judicial I contra el **MUNICIPIO DE MONTENEGRO**, mediante el cual se pretende controvertir el Acuerdo No. 010 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Concejo Municipal de Montenegro, por el cual se determina una "Zona de Desarrollo Turístico Prioritario". Se profirió auto del 24 de mayo de 2016, mediante el cual se admitió la demanda en ejercicio del precitado medio de control, dando inicio al proceso.

Lo anterior, en cumplimiento al numeral sexto de la parte resolutive del mencionado auto y lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

ELISA MARIA GOMEZ ROJAS
Secretaria